



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 0093/10

Acebal, 24 de Agosto de 2010.

VISTO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: “Bacheo de Pavimento de Hormigón” en Calles del Ejido Urbano de la localidad de Acebal durante el ejercicio del año 2010, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por Vialidad y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Comuna son razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades a la Sra. Presidenta de la Comuna de Acebal para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como también a percibir el monto que se establezca.

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna;

Que la ejecución de la obra brindará beneficios a todos los habitantes de la zona.

POR ELLO, LA COMISION COMUNAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°. Apruébase la formalización de un Convenio entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: “Bacheo de Pavimento de Hormigón” en Calles del Ejido Urbano de la localidad de Acebal durante el ejercicio del año 2010, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad

ARTICULO 2°: Autorizar a la Sra. Presidenta Comunal, Mirta C. del R. Mansilla, D.N.I. 12.379.162 a suscribir el respectivo Convenio como también, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

ARTICULO 3°: Apruébase la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo a la Ley N° 2439.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna de Acebal, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, archívese.